ardeliliseen	
45 R O N	FUNDACIÓN
/ 65300A	ORQUESTAS
3097	JUVENILES E . Z
	INFANTILES -

INFANTILES	Deca Or dacacas			a i dinastora de
INFANTILES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. 61.11-	ropresentada DOI	su Subdirectora de
	Occupatas Inveniles e	nfantiles de Chile,	Tehteseurana bar	y doña Alicia
Entre la Fundación de	Orquestas Juveniles e doña Dagnne Rojas Arque	ro, cédula nacional de	e idelitiaan is	domicilio, para estos
Administración y Finanzas	dona pagine Rojas Arque	de identidad Nº	Get Highio	رمان بر por la otra
Pardo Norambuena, Asiste	doña Dagnne Rojas Arque ente Social, cédula nacional 301, Santiago, por una p cio Castillo PAR be	parte en adelante l	lamada "la Fundac	de identidad No
efector on Balmaceda 1	301. Santiago, por una i	ostudiante	cédula nacional	de ideitique
efectos en pannaceas.	CASTILLO PAROS	estudiancer	35	, comuna de
NAGUIN A CIO	<u></u>			adelante llamado el
, de	omiciliado en calle	Win-Bio	, en	auctance ttanna
CALL ARIAN	, en la Region de -	0.0	 -	
SANO TABILITA	d ciquiente convenio:			
"Becario" se ha pactado e	it significates dominates			ovenes estudiantes de
	_	Drogram	a de Becas para Ju	ACITO2 COCAGO

- La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, tiene un Programa de Becas para jóvenes estudiantes de
- Estas becas consisten en el financiamiento parcial de estudios musicales de cada becario.
- El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, en continuarlos y sobre esta base la Fundación lo ha seleccionado de conformidad con los términos señalados en el presente
- Por el presente, y sujeto a cada una de las condiciones suspensivas indicadas en el numeral 6) más abajo, la Fundación se obliga a pagar al Becario una beca, quien la acepta, por un monto total y acumulado de \$360.000 pesos, en adelante la "Beca", que se pagará en las siguientes fechas: \$45.000 el 31/05/2011, \$90.000 el 29/07/2011, \$90.000 el 30/09/2011, \$90.000 el 30/11/2011 y \$45.000 el 29/12/2011.
- Esta Beca se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta que indicare el Becario y que fuere
- Las partes acuerdan que el pago de la presente beca está sujeto a las siguientes condiciones suspensivas:
 - a) Que el Becario utilice los fondos recibidos sólo para financiar clases del(los) instrumento(s) musical(es) que interprete en la respectiva orquesta sinfónica regional (en adelante la "Orquesta"), la compra de dichos instrumentos y sus accesorios, fotocopias de partituras utilizadas en la Orquesta y pasajes para
 - b) Que el Becario mantenga su calidad musical, según razonablemente y de buena fe lo calificare la
 - c) Que el Becario siga desarrollando la práctica musical colectiva en la Orquesta, cumpliendo con la asistencia, horarios, ensayos, conciertos, puntualidad, disciplina y desempeño exigidos por dicha Orquesta. Se entiende que ello depende a la programación de cada región y que el becado deberá asistir al menos a los ensayos citados por el productor regional.
 - d) La continuidad de los estudios regulares de música del Becario.
 - e) El no bajar de la nota mínima exigida por la Fundación al Becario en las evaluaciones que realizarán los La mantención por parte del Becario de una conducta y tratos adecuados con los directores, instructores,

 - g) El debido cumplimiento por parte del Becario de las obligaciones señaladas en el Reglamento Interno de la Orquesta que las partes entienden formar parte integra del presente documento.
 - h) Que el Becario no adquiera la calidad de músico profesional, comience a recibir remuneración por labor como músico, reciba otra beca para sus estudios de música o se titule como músico.
 - Cada una de las condiciones suspensivas indicadas en el numeral 6) anterior constituye obligaciones del Becario
 - En caso que la Fundación, en casos especialmente calificados, solicitare al Becario su colaboración con sus
 - actividades, el Becario deberá prestar dicha colaboración con la mayor diligencia, calidad y dedicación posible. El Becario podrá renunciar a la beca en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito a "la
 - 10) La Fundación, por su parte, podrá poner término a la beca y/o el presente convenio en el caso que el becario incurriere en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, en el reglamento interno o incurra en alguna conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres.
 - 11) Las partes acuerdan que en caso que el Becario ingresare a un conjunto profesional, tanto la beca como e Las partes acuerdan que en caso que el Becario ingresare a un conjunto paramestos ef presente convenio terminarán ipso facto sin necesidad de notificación o aviso alguno.



entenderá por "conjunto profesional" cualquier agrupación, orquesta y banda en las que sus integrantes

12) De acuerdo a la política institucional de la Fundación, en lo que respecta al consumo de tabaco, alcohol y drogas, se deja expresa constancia que la Fundación se somete integramente a la normativa vigente, señaladas en las leyes N° 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), N° 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) Nº 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas).

13) Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que siendo este Programa de Becas estrictamente de docencia artística, el Becario no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vinculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vinculo jurídico laboral entre las partes sino una relación de carácter técnico-pedagógico. En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al becario, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 16.744 en lo que se refiere al seguro escolar.

La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de doña Alicia Pardo Norambuena, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Asistente Social, Departamento Psicosocial DAGNNE ROJAS ARQUERO Subdirectora de Administración y Finanzas SOLO PARA BECARIOS MENORES DE 18 AÑOS. domiciliad N°....., Yo, Olicia Pardo muños Padre/Madre/Apoderado o Tutor del Becario antes individualizado, declaro tomar pleno conocimiento del presente Convenio y del Reglamento Interno de la Fundación y señalo est de acuerdo con las normas establecidas en ambos documentos. Firma Apoderado _

ALICIA PARDO NORAMBUENA

Santiago, mayo 01 de 2011



ANEXO Nº 1 REGLAMENTO INTERNO

La Orquesta Sinfónica Regional de la Fundación, en adelante la "Orquesta", se encuentra a cargo de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, en adelante la "Fundación". La Orquesta tiene un carácter netamente pedagógico y artístico; en donde los músicos aprenden experimentalmente sobre la vida orquestal de un músico profesional en sus diversas manifestaciones.

La Fundación está ubicada en Balmaceda 1301 (puerta interior), Santiago. La administración de la Fundación

Los horarios de ensayos parciales, tuttis y conciertos serán enviado a través de correo electrónico y publicados de acuerdo a la estimación del equipo de trabajo de cada región.

1) Recursos Humanos relacionados con las orquestas:

- a) Director de Orquesta y director asiste.
- b) Instructores y/o profesores.
- c) Productor y Secretaria de la Orquesta.
- d) Becas: Alicia Pardo Norambuena.

2) Procedimientos vinculados a los becarios que reciban becas de la Fundación ("Becarios"):

- a) En caso de entrega de documentos: Convenio: Enviarse a Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago,
- b) Justificación de inasistencia, atrasos y solicitud de permisos: con productor de orquesta durante los días de ensayos individuales, parciales, seccionales o tuttis.
- La Fundación ha dispuesto que el uniforme de la Orquesta será:
 - a) Polerón, polera institucional, pantalón negro, calcetines negros y zapatos negros.

RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORQUESTAS:

- De acuerdo al convenio suscrito entre la Fundación y Becarios, la Fundación entregará a los integrantes de Obligaciones de la Fundación, se obliga a: la Orquesta una beca, en las siguientes condiciones:
 - b) Depósito bancario en la cuenta que indicare el Becario y que fuere aceptable para la Fundación, la que será de exclusiva responsabilidad del Becario, por lo tanto, en caso de existir un cambio deberá
 - c) Los depósitos serán realizados por la Fundación de acuerdo al calendario especificado en el convenio.
 - 2) De conformidad con sus medios y disponibilidades, proporcionar al Becario práctica orquestal, trabajo de filas, repertorio y otra formación que la Fundación estimare relevante.
 - Certificar el carácter de Becario, sujeto a que ello sea solicitado al productor de la orquesta con al meno 15 días hábiles.

- 1) Estudiar las partes de orquesta y mantener un rendimiento musical acorde a las exigencias esperadas.
- Tener los útiles necesarios para cumplir esta actividad (partes, lápiz mina y goma). En este sentido, se responsabilidad del propio Becario imprimir -para su uso personal- las partituras enviadas por la Fundación su c-electrónico o, en su defecto, obtener fotocopias de las mismas.
- 3) Permanecer en silencio durante el desarrollo de la práctica orquestal.



ANEXO Nº 1 REGLAMENTO INTERNO

- 4) Participar de las capacitaciones organizadas por la Fundación. Estas podrán ser obligatorias, voluntarias o
- Estar atento a cualquier cambio de la programación de ensayos parciales, tuttis, conciertos u otras actividades que tengan relación con su condición de Becario, cambios que serán informados a través de su correo electrónico u otro medio dispuesto por el equipo de trabajo de cada región. Por tanto, se entiende que es de absoluta responsabilidad del Becario informarse de los cambios de programación. Es por lo anterior, que todo cambio de número celular, teléfono de red fija, c-electrónico o dirección resulta de suma importancia para la Fundación y será obligación mantener informada a la Fundación al correo
- 6) Informar al productor de la Fundación acerca de antecedentes de salud, que requieran de alguna consideración especial, sean ellos por enfermedades, medicación y alimentación.
- 7) Cumplir con los horarios establecidos para ensayos, conciertos y otras actividades propias a su condición de miembro de la Orquesta. Es imperativo llegar 20 minutos antes de la actividad para poder armar el
- En caso que por motivos de fuerza mayor, enfermedad o estudios no pudiere asistir a los ensayos, el Becario deberá acreditar mediante certificado médico o de estudios o en entrevista con su productor, las razones que ocasionaron su falta. Los antecedentes que sustentaren lo anterior se entregarán al ensayo siguiente al
- Solicitar la Comisión de Orquestas Regionales conformado por un equipo de la FOJI, a través del productor de la Orquesta, vía correo electrónico, con 15 días de anticipación permisos para ausentarse de ensayos y/o conciertos, los que tendrán la siguiente estructura de funcionamiento:
 - Quien autoriza es siempre la Comisión de Orquestas Regionales, es su facultad autorizar o rechazar una
 - b) El Becario presentará una solicitud por escrito a través del productor en el formato establecido para
 - La solicitud deberá presentarse al menos 15 días (hábiles) de anticipación al permiso...
 - 10) La Fundación podrá solicitar un informe que dé cuenta acerca del destino de los recursos y/o de
 - 11) No causar daño o perjuicio alguno. En caso que el Becario ocasionare algún daño o perjuicio a la Fundación, lugares de ensayos, alojamiento, alimentación, concierto o instrumentos y accesorios, ésta podrá descontar de la beca del Becario el valor en que razonablemente estimare dichos perjuicios.
 - 12) Mantener en todas las actividades organizadas por la Fundación, sean ellas ensayos, conciertos o giras, un
 - 13) Mantener una conducta apropiada con directores, instructores, personal administrativo, y sus compañeros, quedando prohibido las agresiones físicas y verbales, malos tratos, actitudes y expresiones consistentes en insultos o descalificaciones personales, y cualquier otra conducta renida con la moral y la buena
 - 14) Como se trata de un programa formativo, donde la práctica instrumental es de igual importancia que e sentido de responsabilidad y compromiso, se entiende entonces que la asistencia a ensayos, conciertos actividades oficiales será responsabilidad de cada Becario.

- Inasistencias a ensayos individuales, parciales, seccionales y tuttis: se permitirá al Becario mantener una (inasistencia injustificada durante el período de vigencia de la beca. El procedimiento será: MEDIDAS DISCIPLINARIAS:
 - a) Producida la ausencia, el productor de la Orquesta notificará a través de correo electrónico al Becar
 - b) A la segunda ausencia injustificada en los plazos señalados, el Becario dejará de pertenecer al elen de la Fundación y perderá su condición de Becario.



ANEXO Nº 1 REGLAMENTO INTERNO

- 2) Las inasistencias a ensayos generales, grabaciones, giras o conciertos, serán consideradas faltas graves y facultarán a la Fundación para expulsar al Becario de la Orquesta y a dejar sin efecto unilateralmente todo
- Atrasos. Se entenderá por atraso el registrar su asistencia a la hora de comienzo del ensayo. Ej.: Si el ensayo parcial está fijado a las 16:00 hrs., se considerará atraso el llegar a la misma hora. El procedimiento
 - a) Producido el atraso, el Becario podrá justificar con 48 hrs. (máximo) sólo a través de prueba fehaciente.
 - b) Sólo se permitirán cinco (5) atrasos injustificados, producido el 6° atraso el Becario dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de Becario en forma irrevocable y todo
- En el caso que la Fundación constatare que un Becario ha consumido tabaco, alcohol o sustancias ilícitas o se hubiere encontrado bajo sus efectos, incurriendo en el incumplimiento de las leyes números 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) y 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), la Fundación adoptará las medidas que estimare del caso y prestará la colaboración que correspondiere con las autoridades y

Finalmente queda estipulado que por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta, la Fundación se reserva el derecho aplicar como sanción disciplinaria la expulsión definitiva del elenco y el cese de todas los pagos de la beca. Esta sanción inhabilitará al Becario para participar o postular a cualquier beneficio de la Fundación por un periodo de 12 meses contados desde el momento en que se aplicare la sanción. Si se tratare de una falta gravísima, la Fundación podría aplicar como sanción la inhabilitación permanente a postular a cualquiera de sus beneficios.

El presente reglamento comenzará a regir a partir del 1 de mayo de 2011.

Tomo conocimiento	to comenzará a regir a partir del <u>1 de m</u> de este reglamento y acepto todos sus té NACIO <u>CASTILLO</u> PARDO Imbre del Becario	rminos, condiciones, obligaci Firma del	Becario
Yo, Olicie N° Tutor del Becario	os MENORES DE 18 AÑOS. Pardo muños , domiciliado en. antes individualizado, declaro tomar no de la Fundación y señalo estar d Alicia ando lu	dal n	RUT idre/Madre/Apoderado o resente Convenio y del establecidas en ambos